Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de junio de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Defensor Oficial de Juan Gabriel Silva en la causa Silva, Juan Gabriel s/ causa n° 108.134", para decidir sobre su procedencia.

Considerando,

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales, corresponde ordenar la suspensión del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja hasta la resolución definitiva de la cuestión de prescripción. Hágase saber al tribunal de origen que deberá comunicar a esta Corte la decisión definitiva de la cuestión de prescripción de la acción penal. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recuro de hecho interpuesto por **Juan Gabriel Silva**, asistido por el Dr. **Mario Luis Coriolano, Defensor Oficial**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunales que intervinieron anteriormente: **Juzgado Correccional n° 3 del Departamento Judicial de Junín.**